

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., enero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00394 00

Con fundamento en el art. 90 del C.G.P., **INADMÍTASE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la demandante subsane las siguientes informalidades:

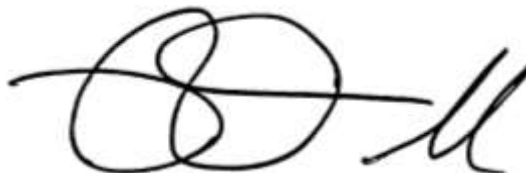
1.- Alléguese poder especial debidamente conferido, teniendo en cuenta las previsiones del art. 74 del C.G.P, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, de forma tal que no dé lugar a confundirlo con otro, habida cuenta que el allegado resulta inteligible (*art. 82 num 1, art. 84 num. 1 y art. 90 num. 2 del C.G.P.*).

2.- Indíquese en la introducción de la demanda el domicilio de la totalidad de los demandados (*art 82 num. 2° C.G.P., en cc con el art. 90 ibídem*).

3.- Atendiendo a lo establecido en el núm. 3° del art. 88 y el art. 90 del C.G.P., adecúense, precísense y concrete las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta la clase de acción que se pretende incoar, excluyendo las pretensiones indebidamente acumuladas (*num 4° del art. 82 del C.G.P., en cc con el art. 88 num. 2° y num. 2° del art. 90 ibídem*).


El escrito subsanatorio y sus anexos se recibirán únicamente en el correo electrónico: ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>19 de enero de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>002</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16083e335407bcd7d8b3f20bffa57c08585098e181ed35d052f944093cfdbf649

Documento generado en 18/01/2021 05:08:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .